



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **005** -2017-GR.APURÍMAC/OF.RR.HHyE.

Abancay, 25 OCT. 2017

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015413-2017, Informe N° 298-2017-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS.

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **NICOLASA EZEQUILLA SARMIENTO**, en uso de su derecho de petición solicita licencia por enfermedad grave de familiar directo (padre) quien tuvo que ser evacuado de emergencia al Hospital Adolfo Guevara Velasco - ESSALUD de la ciudad del Cusco, por versión de la interesada;

**Que, los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 30012 concordante con su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-TR, establecen el derecho de los trabajadores de la actividad pública y privada a la concesión de licencia por enfermedad grave, terminal o accidente de hijos, padres, cónyuge o conviviente, el periodo de licencia como máximo será de 07 días calendario. El Artículo 3° de la misma Ley precisa que el servidor deberá hacer de conocimiento de la entidad donde trabaja dentro de las 48 horas de ocurrido el suceso, previa presentación del correspondiente Certificado Médico, y;**

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 048-2017-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Licencia por enfermedad grave de su progenitor, a la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **NICOLASA EZEQUILLA SARMIENTO**, en el periodo comprendido del 11 al 15 de Setiembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*J. Varrillas*  
Abog. Jorge Ernesto Varrillas Chacaltana  
DIRECTOR(e) DE RR.HH.  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/PR.